



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N.º 025 – 2023 – A/MDJ

Jangas, 01 de febrero de 2023

VISTO:

El INFORME N° 0034-2023- SGDHS-GDS/MDJ con fecha 02 de febrero suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, modificada por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, publicada el 06 marzo 2022, precisa que son atribuciones del alcalde *"designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;"* del mismo modo en su literal 28) de la acotada Ley Orgánica, faculta al alcalde *"nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera."*

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, por lo que se hace necesario designar al responsable de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Jangas.

Que, mediante el INFORME N° 0034-2023- SGDHS-GDS/MDJ con fecha 02 de febrero suscrito por Ing. Ana Magaly Rosales Chávez - Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social (e), solicita la designación de responsable de la OMAPED mediante acto resolutivo, para poder llevar acabo de manera formal las acciones pertinentes en cuanto se refiere a las competencias para el desarrollo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad para el año 2023 en el Distrito de Jangas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA
Secretaría General
Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003
Versión: 02
Aprobado: 03/03/2021
Página 2 de 2



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora TRINIDAD CELINA GANDULIAS VERGARA, identificada con DNI N° 31669204, como RESPONSABLE de la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Jangas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la servidora designada, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la OMAPED.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Sostenible, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social (e).

ARTÍCULO CUARTO. – DÉJESE SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Elmer Amado Cacha Catire
DNI: 31679262
ALCALDE

CC.:
Archivo

Dirección: Pza. de Armas Nro. S/n – Distrito de Jangas – Huaraz – Ancash
RUC: 20206179776



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztXS%2BeGJ8sq0036QYGCgkaWfYIGiWCzY5GU1A%3D%3D>